## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA 2018".

Vista la Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM nº 33 de 10 de febrero de 2016), estableciendo el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2018 que "el plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de esta convocatoria, hasta el 15 de septiembre de 2018".

El artículo 6 de la Orden de Bases, respecto de la concesión y entrega de los premios, dispone en el apartado 1 que "los Premios se concederán por Orden del titular de la Consejería competente en materia de juventud, previa propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de juventud de conformidad con el Acta formulada por el Jurado".

Por su parte, el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes las competencias en materia de juventud, que ejerce a través de la Dirección General de Juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 31 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se designa a los miembros del Jurado para la valoración de Candidaturas presentadas a la edición de los "Premios Juventud Región de Murcia 2018".

En sesión celebrada con igual fecha en las dependencias de la Dirección General de Juventud, se procede por el Jurado a examinar las candidaturas presentadas y admitidas por reunir los requisitos exigidos, según consta en Acta firmada por todos los miembros:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.



MODALIDAD	CANDIDATURA	ENTIDAD/ES PRESENTA CANDIDATURA
PARTICIPACIÓN En reconocimiento de las actuaciones que fomenten la	1. CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA	AYUNTAMIENTO DE MULA
participación y presencia activa de los jóvenes en la sociedad	2. PROTECCION CIVIL JUVENTUD	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
	3. ASOCIACIÓN JUVENIL EL PASO BLANCO	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LORCA
	4. ASOCIACIÓN JUVENIL DE JUGGER ALCANTARILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD
5276433392	5. ASOCIACIÓN CLUB DE DEBATE DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA
COMPROMISO En reconocimiento a la labor	1. CLUB WARRIORS DE MULA	AYUNTAMIENTO DE MULA
social y voluntaria desarrollada de forma regular	2. AUXILIA MURCIA	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
y permanente por los jóvenes		AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
COMPROMISO  En reconocimiento a la labor social y voluntaria desarrollada de forma regular y permanente por los jóvenes o en el ámbito de la Juventud  INICIATIVA  En reconocimiento a ideas y proyectos que supongan	<ul> <li>3. ASOCIACIÓN JUVENIL ÚNETE</li> <li>4. TALLER DE DANZA Y TEATRO INCLUSIVO DE LOS VOLUNTARIOS DE ASPAMPAL</li> <li>5. SANTIAGO FIGUEROA GONZALEZ</li> </ul>	ASPAMPAL-ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE CENTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE VICENTE BIXQUERT AYUNTAMIENTO DE MAZARRON
INICIATIVA	1. ASOCIACION JUVENIL	AYUNTAMIENTO DE MULA
En reconocimiento a ideas y proyectos que supongan	MULA GAMING	, trotti, iiii Eitro 52 mcEi
	2. CRUZ ROJA JUVENTUD	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
por jóvenes o en el ámbito de la juventud	3. ALVARO LUIS VALDESUEIRO CORREA	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
actuaciones novedosas e innovadoras desarrolladas por jóvenes o en el ámbito de la juventud  SOLIDARIDAD  En reconocimiento al apoyo incondicional y desinteresado a causas o intereses ajenos de forma circunstancial realizado por jóvenes o en el ámbito de la juventud	1. ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDA "ACOPADIS"  1. ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDA "ACOPADIS"	AYUNTAMIENTO DE MULA
jóvenes o en el ámbito de la juventud	2. ROTARACT MURCIA	AYUNTAMIENTO DE MURCIA
su autemticide	3. ASOCIACION LA NOCHE DE LAS LUCIERNAGAS	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE
EMPRENDIMIENTO SOCIAL	1. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ PEREZ	AYUNTAMIENTO DE MULA



	En reconocimiento a iniciativas en el ámbito empresarial que tengan un objetivo social o medioambiental desarrolladas por jóvenes o en el ámbito de la juventud	2.	ADRIÁN RO JUAN JOSE		AYUNTAMIENTO DE MURCIA	
		3.	CRISTINA ANTA	VARONA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	
			4.	LORENA GARCÍA	ROSIQUE	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. CONCEJALIA DE EDUCACIÓN , CULTURA Y JUVENTUD
			5.	ASOCIACIÓI DIVERCREA INCLÚYETE	PROYECTO	AYUNTAMIENTO DE BLANCA
3392	JOVE	N DEL AÑO	1.	MOHA KATII	₹	AYUNTAMIENTO DE MULA
527643	En re	econocimiento a la				
526-aa03-4c84-50	actuación relevante de carácter social, cultural, artístico o científico realizada	2.	ALCARAZ	CARLOS GARFIA E A NAVARRO	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	
Ley 39/2015. icación (CSV) 309c4	por una	a persona joven	3.	ALVARO HERNANDE	PINTADO Z	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. CONCEJALIA DE EDUCACIÓN , CULTURA Y JUVENTUD
rtículo 27.3.c) de la no seauro de verif			4.	GINES MARTINEZ	MARIN	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA. CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD
rcia, según al			5.	RICARDO VIVES	MARTINEZ	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Esta es una copia auténitca imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Muria, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. Su antenitrida quede ser contrastada accedendo a la sianjente dirección. Hitas //sede.com æs/verificardocumentos e introducionala del códino seauro de verificación (CSV) 3109-4526-4084-510276433392	Tras la valoración de los méritos de los candidatos y las oportunas deliberaciones, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de Bases, el Jurado acuerda que procede la concesión de los Premios 2018 en sus distintas modalidades, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan:					
rónico ad		MODALIDADE	ES		PREM	MIADOS
nto elect	DREMIO PARTICIPA OIÓN				ASOCIACIÓ	N JUVENIL EL PASO BLANCO
de un docume accediendo a l		PREMIO PARTICIPACIÓN		ASOCIACIO	N JUVENIL EL PASO BLANCO	
tica imprimible	PREMIO COMPROMISO					DANZA Y TEATRO INCLUSIVO DE LOS IOS DE ASPAMPAL
una copia autén ricidad nuede s	PREMIO INICIATIVA CRUZ ROJA JUVENTUD					
Esta es t Su auten	PREMIO SOLIDARIDAD				ASOCIACIO	N LA NOCHE DE LAS LUCIERNAGAS

MODALIDADES	PREMIADOS
PREMIO PARTICIPACIÓN	ASOCIACIÓN JUVENIL EL PASO BLANCO
PREMIO COMPROMISO	TALLER DE DANZA Y TEATRO INCLUSIVO DE LOS VOLUNTARIOS DE ASPAMPAL
PREMIO INICIATIVA	CRUZ ROJA JUVENTUD
PREMIO SOLIDARIDAD	ASOCIACION LA NOCHE DE LAS LUCIERNAGAS



PREMIO EMPRENDIMIENTO SOCIAL	LORENA ROSIQUE GARCÍA
PREMIO JOVEN DEL AÑO	JUAN CARLOS ALCARAZ GARFIA

Con fecha 8 de noviembre de 2018, tiene lugar una nueva Sesión del Jurado para la valoración del escrito de aclaración presentado por parte del Consejo de la Juventud de Lorca, para la candidatura presentada a la edición de los "Premios Juventud Región de Murcia 2018.

En el citado acto, la Secretaria procede a informar al resto de los miembros que D. Juan Pedro Rodríguez Fernández, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Lorca, ha manifestado mediante email la voluntad del Consejo de hacer una rectificación, en el sentido de que "la propuesta de premio no sea para solamente una de las entidades que participa (error de redacción), si no que sea para las siguientes: Asociación Juvenil Paso Blanco, Grupo joven de la hermandad de labradores Paso Azul, Asociación juvenil cultural paso morado, asociación juvenil cultural paso encarnado, grupo joven archicofradía del resucitado y grupo joven de la curia paso negro, ya que son las seis las que organizan la actividad".

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se considera que se ha producido un error material, por lo que procede admitir la rectificación y proponer la concesión del Premio a la Participación no a la Asociación Juvenil Paso Blanco, como se hizo constar en Acta de 31 de octubre de 2018, sino a todas las que organizan las actividad: Asociación Juvenil Paso Blanco, Grupo Joven de la hermandad de labradores Paso Azul, Asociación Juvenil cultural Paso Morado, Asociación Juvenil cultural Paso Encarnado, Grupo Joven archicofradía del Resucitado y Grupo Joven de la curia Paso Negro.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las Actas de 31 de octubre y 8 de noviembre de 2018 formuladas por el Jurado designado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía por



untenticidad

a es una copia aufentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Aufónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 309¢4526-aa03-4c84-505276433392

la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM nº 33 de 10 de febrero de 2016). Vista la Propuesta formulada por la Dirección General de Juventud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes las competencias en materia de Juventud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar las actuaciones practicadas en el procedimiento tramitado y conceder los Premios Juventud Región de Murcia, en su edición 2018, en sus distintas modalidades, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se relacionan, de acuerdo con la valoración formulada por el Jurado designado al efecto en Sesión de 31 de octubre de 2018, y teniendo en cuenta la rectificación de 8 de noviembre de 2018:

_	
MODALIDADES	PREMIADOS
PREMIO PARTICIPACIÓN	ASOCIACIÓN JUVENIL PASO BLANCO, GRUPO JOVEN DE LA HERMANDAD DE LABRADORES PASO AZUL, ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL PASO MORADO, ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL PASO ENCARNADO, GRUPO JOVEN ARCHICOFRADÍA DEL RESUCITADO Y GRUPO JOVEN DE LA CURIA PASO NEGRO.
PREMIO COMPROMISO	TALLER DE DANZA Y TEATRO INCLUSIVO DE LOS VOLUNTARIOS DE ASPAMPAL
PREMIO INICIATIVA	CRUZ ROJA JUVENTUD
PREMIO SOLIDARIDAD	ASOCIACION LA NOCHE DE LAS LUCIERNAGAS
PREMIO EMPRENDIMIENTO SOCIAL	LORENA ROSIQUE GARCÍA
PREMIO JOVEN DEL AÑO	JUAN CARLOS ALCARAZ GARFIA



autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 309c4526-aa03-4c84-505276433392



SEGUNDO.- Proceder a notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a vía administrativa, podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, de forma potestativa, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde la notificación de la Orden, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPAC.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez.- (Documento firmado electrónicamente al margen)

